

SECRETARIA:

A Despacho del señor Juez, informándole que se recibe proceso proveniente del Juzgado Treinta y Uno Civil Municipal de Cali, para resolver el recurso de alzada interpuesto por la mandataria judicial de la parte demandada, contra la sentencia de primera instancia. Sírvase Proveer.

Santiago de Cali, enero 25 de 2022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria.

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI-VALLE**

Santiago de Cali, enero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

Interlocutorio No.043

Visto el informe de secretaría que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, el Juzgado Trece Civil del Circuito de Cali.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la parte extrema activa contra la sentencia No.253 dictada en audiencia el día 2 de diciembre de 2021, proferida por el Juzgado Treinta y Uno Civil Municipal de Cali, en el efecto suspensivo.

SEGUNDO: ADVIÉRTASE a las partes, que, una vez ejecutoriada la presente providencia, deberán proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con el párrafo del artículo 9º Ibídem, so pena de declararse desierto el recurso.

TERCERO: Vencido el término el término de traslado, retornen las presentes diligencias para la correspondiente sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
-Juez-

JJ.

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc90c6e1e7152a2ecb296c845c1702bb5828d0bab1bab9f3f50b67fa4ffe736**

Documento generado en 25/01/2022 12:14:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>